

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL VALLE - CENTRO ZONAL PALMIRA

Por orden del doctor JOAQUIN ANDRES REYES TRUJILLO

Defensora de Familia

CITA Y EMPLAZA

A los señores LUISA MARIA LOAIZA y **todas las personas** que de acuerdo con la Ley deban asumir el cuidado personal de la crianza y educación de los niñ@s o adolescente al niñas y/o adolescente **TANIA MARCELA LOAIZA**, para que en el término de cinco (05) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la ubicada en la dirección del Centro Zonal Palmira, Cra 31 No. 23-52 Barrio Nuevo Palmira, con el fin de NOTIFICARLES, el Auto de Apertura No.1117 del 19 de Diciembre de 2018, emitido dentro del proceso de Restablecimiento de derechos, radicado bajo el número 1110481217 adelantado a favor del mencionado niño (a) o adolescente. De no asistir, se entenderá surtida la notificación.

ORIGINAL FIRMADO

JOAQUIN ANDRES REYES TRUJILLO
Defensor de Familia-centro Zonal Palmira
Art. 102 del Código de Infancia y Adolescencia

Fijado el: 21 de marzo de
2019


Desfijar el: 29 de marzo de
2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

 ICBFColombia

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Centro Zonal Palmira



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CLASIFICADA